

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CV

Managua, Viernes 21 de Septiembre de 2001

No. 179

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial No. 163-RN-MC/2001.....	5204
Acuerdo Ministerial No. 164-RN-MC/2001.....	5206
Acuerdo Ministerial No. 165-RN-MC/2001.....	5207
Acuerdo Ministerial No. 162-RN-MC/2001.....	5209
Solicitud de Concesión de Explotación.....	5210

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	5211
----------------------------	------

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Declaratoria de Utilidad Pública.....	5227
---------------------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Herederos.....	5228
Citación de Procesados.....	5228

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. No. 5751 - M - 07033082 - Valor C\$ 765.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, CERTIFICA: EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

ACUERDO MINISTERIAL No. 163-RN-MC/2001

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

VISTOS RESULTA

I

La solicitud presentada ante este Ministerio con fecha treinta y uno de enero del año dos mil uno, por el Licenciado Luis Rigoberto Toruño Coronel, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la COMPAÑÍA NACIONAL PRODUCTORA DE CEMENTO, S.A., para que ante esta autoridad administrativa se tenga a la empresa CEMEX NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, e inscrita bajo el número 19,701-B5 Páginas 63/77, Tomo 735-B5, Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil, y No. 29,970, Páginas 197/198, Tomo 133, del Libro de Personas del Registro Público del Departamento de Managua, como titular de los derechos de concesión otorgados a su representada, mediante Acuerdo Ministerial No. 155-RN-MC/2000, en el lote denominado SAN RAFAEL DEL SUR - CANTERA EL JORDAN, el cual está ubicado en el Municipio de San Rafael del Sur, perteneciente al Departamento de Managua, con una superficie de 9.38 hectáreas.

II

Que se hizo la revisión técnica y legal por parte de las instancias correspondiente de este Ministerio.

CONSIDERANDO

I

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, siendo en consecuencia autorizada mediante nota el veintiocho de febrero del año dos mil uno.

II

Que habiendo el interesado presentado la respectiva escritura de cesión de derechos autorizada en esta ciudad, a las tres de la tarde del día ocho del mes de Marzo del año dos mil uno, ante los oficios notariales del Dr. Francisco Berrios Berrios, en la cual el Licenciado Luis Rigoberto Toruño Coronel, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la empresa Compañía Nacional Productora de Cemento, S.A. cede y traspasa a CEMEX Nicaragua, S.A., todos y cada uno de los derechos que corresponden a su representada derivados de la Concesión de Explotación otorgados mediante Acuerdo Ministerial No. 154-RN-MC/2000.

III

Que el establecimiento de empresas destinadas a la explotación de recursos minerales que cuenten con la capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía del país.

PORTANTO:

En uso de sus facultades y con fundamento en el Arto. 102, Cn. En la Ley 290 "Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo del 03 de Junio de 1998 y su Reglamento Decreto No. 71-98, del 30 de Octubre de 1998

ACUERDA:

I

En virtud de la Cesión Total de Derechos y su aceptación contenidas en la Escritura Pública anteriormente relacionada, se tiene como concesionario de los Derechos de concesión de Explotación de Explotación de Minerales No Metálicos derivados del Acuerdo Ministerial No. 154-RN-MC/2000 de fecha del veintiocho de Febrero del año dos mil, a la empresa CEMEX NICARAGUA, S.A. El área en cesión corresponde al lote denominado SAN RAFAEL

DEL SUR - CANTERA EL JORDAN, el cual está ubicado en el Municipio de San Rafael del Sur, perteneciente al Departamento de Managua, con una superficie de Nueve punto treinta y ocho Hectáreas (9.38 hectáreas), definidas por el polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM:

Vértice	Coordenada NORTE	Coordenada ESTE	Vértice	Coordenada NORTE	Coordenada ESTE
1	1,312,175	561,370	5	1,312,475	561,800
2	1,312,175	561,560	6	1,312,475	561,440
3	1,312,285	561,560	7	1,312,350	561,440
4	1,312,285	561,800	8	1,312,350	561,370

II

El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad con las voces de la Escritura Pública anteriormente relacionada y de las disposiciones contenidas en las Leyes que rigen el sector, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario, pero ambos serán solidariamente responsables por los impuestos, participaciones y demás obligaciones que se adeudaren al estado que ya se hubiesen causado al tiempo de transmisión.

El término de duración del presente traspaso, corresponde a la vigencia remanente de la prórroga otorgada en el Acuerdo Ministerial No. 154-RN-MC/2000, contados a partir de la expedición de la certificación del presente Acuerdo Ministerial por el Registro Central de Concesiones.

Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra el mismo.

La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días

V

Notifíquese este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de este Ministerio, para todos los fines de Ley

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Junio del año dos mil uno. NORMAN CALDERA, Ministro

Managua, 26 de Junio del 2001.- Doctor Mauricio Téfel González, Director General de Recursos Naturales, Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC).- Su Despacho. Estimado Doctor Téfel. De conformidad a lo expresado en su carta de Junio 15 del 2001, en relación al Acuerdo Ministerial No. 163-RN-MC/2001 de fecha 7 de Junio del 2001, por el cual se nos tiene como Concesionarios, por este medio y en nombre de la Compañía CEMEX NICARAGUA, S.A., Aceptamos íntegramente y en tiempo, el Acuerdo Ministerial No. 163-RN-

MC/2001 de Concesión de Explotación: SAN RAFAEL DEL SUR-CANTERA EL JORDAN DE CALIZAS CEMENTERA, la cual posee una superficie de 9.38 Hectáreas. - Sin otro particular a que hacer referencia, le saludo con las muestras de mi más alta consideración y estima. - Atentamente, MAURICIO SANZ DE SANTAMARÍA. - Gerente General

Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, el cinco de Julio del año dos mil uno. Ana Carolina Castellón Fiallos, Directora Administración de Concesiones DGRN-MIFIC.

Reg. No. 5752 - M - 07033082 - Valor C\$ 765.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

ACUERDO MINISTERIAL No. 164-RN-MC/2001

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

VISTOS RESULTA

I

La solicitud presentada ante este Ministerio con fecha treinta y uno de enero del año dos mil uno, por el Licenciado Luis Rigoberto Toruño Coronel, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la COMPAÑÍA NACIONAL PRODUCTORA DE CEMENTO, S.A., para que ante esta autoridad administrativa se tenga a la empresa CEMEX NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, e inscrita bajo el número 19,701-B5 Páginas 63/77, Tomo 735-B5, Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil, y No. 29,970, Páginas 197/198, Tomo 33, del Libro de Personas del Registro Público del Departamento de Managua, como titular de los derechos de concesión otorgados a su representada, mediante Acuerdo Ministerial No. 155-RN-MC/2000, en el lote denominado SAN RAFAEL DEL SUR - CANTERA SANTO DOMINGO, el cual está ubicado en el Municipio de San Rafael del Sur, perteneciente al Departamento de Managua, con una superficie de 21.78 hectáreas.

II

Que se hizo la revisión técnica y legal por parte de las instancias correspondiente de este Ministerio.

CONSIDERANDO

I

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, siendo en consecuencia autorizada mediante nota el veintiocho de febrero del año dos mil uno.

II

Que habiendo el interesado presentado la respectiva escritura de cesión de derechos autorizada en esta ciudad, a las tres de la tarde del día ocho del mes de Marzo del año dos mil uno, ante los oficios notariales del Dr. Francisco Berrios Berrios, en la cual el Licenciado Luis Rigoberto Toruño Coronel, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la empresa Compañía Nacional Productora de Cemento, S.A. cede y traspasa a CEMEX Nicaragua, S.A., todos y cada uno de los derechos que corresponden a su representada derivados de la Concesión de Explotación otorgados mediante Acuerdo Ministerial No. 155-RN-MC/2000.

III

Que el establecimiento de empresas destinadas a la explotación de recursos minerales que cuenten con la capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía del país.

PORTANTO:

En uso de sus facultades y con fundamento en el Arto. 102, En la Ley 290 "Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo del 03 de Junio de 1998 y su Reglamento Decreto No. 71-98, del 30 de Octubre de 1998.

ACUERDA:

I

En virtud de la Cesión Total de Derechos y su aceptación contenidas en la Escritura Pública anteriormente relacionada, se tiene como concesionario de los Derechos de concesión de Explotación de Minerales No Metálicos derivados del Acuerdo Ministerial No. 155-RN-MC/2000 de fecha del veintiocho de Febrero del año dos mil, a la empresa CEMEX NICARAGUA, S.A. El área cedida corresponde al lote denominado SAN RAFAEL DEL SUR - CANTERA SANTO DOMINGO, el cual está ubicado en el Municipio de San Rafael del Sur, perteneciente al Departamento de Managua, con una

superficie de veinte y una punto setenta y ocho Hectárea (21.78 hectáreas), definidas por el polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM.

Vértice	Coordenada NORTE	Coordenada ESTE	Vértice	Coordenada NORTE	Coordenada ESTE
1	1,312,600	559,875	3	1,313,270	560,200
2	1,312,600	560,200	4	1,313,270	559,875

II

El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad con las voces de la Escritura Pública anteriormente relacionada y de las disposiciones contenidas en las Leyes que rigen el sector, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario, pero ambos serán solidariamente responsables por los impuestos, participaciones y demás obligaciones que se adjudicaron al estado que ya se hubiesen causado al tiempo de transmisión.

IV

El término de duración del presente traspaso, corresponde al remanente del plazo de la prórroga otorgada en el Acuerdo Ministerial No. 155-RN-MC/2000, contados a partir de la expedición de la certificación del presente Acuerdo Ministerial por el Registro Central de Concesiones.

Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo.

La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días.

V

Notifíquese este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de este Ministerio, para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Junio del año dos mil uno. NORMAN CALDERA, Ministro.

Managua, 26 de Junio del 2001. - Doctor Mauricio Téfel González. Director General de Recursos Naturales. Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC). - Su Despacho. Estimado Doctor Téfel. De conformidad a lo expresado en su carta de Junio 15 del 2001, en relación al Acuerdo Ministerial No. 164-RN-MC/2001 de fecha 7 de Junio del 2001, por el cual se nos tiene como Concesionarios, por este medio y en nombre de la Compañía CEMEX NICARAGUA, S.A., Aceptamos íntegramente y en tiempo, el Acuerdo Ministerial No. 164-RN-MC/2001 de Concesión

de Explotación: SAN RAFAEL DEL SUR-CANTERA SANTO DOMINGO, la cual posee una superficie de 21.78 Hectáreas - Sin otro particular a que hacer referencia, le saludo con las muestras de mi más alta consideración y estima - Atentamente, MAURICIO SANZ DE SANTAMARÍA. - Gerente General

Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, el cinco de Julio del año dos mil uno. Ana Carolina Castellón Fiallos, Directora Administración de Concesiones DGRN-MIFIC.

Reg. No. 5753 - M - 07033082 - Valor C\$ 765.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, CERTIFICA: EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

ACUERDO MINISTERIAL No. 165-RN-MC/2001

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

VISTOS RESULTA

I

La solicitud presentada ante este Ministerio con fecha treinta y uno de enero del año dos mil uno, por el Licenciado Luis Rigoberto Toruño Coronel, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la COMPAÑÍA NACIONAL PRODUCTORA DE CEMENTO, S.A., para que ante esta autoridad administrativa se tenga a la empresa CEMEX NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, e inscrita bajo el número 19,701-B5 Páginas 63/77, Tomo 735-B5, Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil, y No. 29,970, Páginas 197/198, Tomo 133, del Libro de Personas del Registro Público del Departamento de Managua, como titular de los derechos de concesión otorgados a su representada, mediante Acuerdo Ministerial No. 156-RN-MC/2000, en el lote denominado SAN RAFAEL DEL SUR - CANTERA K-2, el cual está ubicado en el Municipio de San Rafael del Sur, perteneciente al Departamento de Managua, con una superficie de 23.66 hectáreas.

II

Que se hizo la revisión técnica y legal por parte de las

instancias correspondiente de este Ministerio.

CONSIDERANDO

I

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, siendo en consecuencia autorizada mediante nota el veintiocho de febrero del año dos mil uno.

II

Que habiendo el interesado presentado la respectiva escritura de cesión de derechos autorizada en esta ciudad, a las tres de la tarde del día ocho del mes de Marzo del año dos mil uno, ante los oficios notariales del Dr. Francisco Berrios Berríos, en la cual el Licenciado Luis Rigoberto Toruño Coronel, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la empresa Compañía Nacional Productora de Cemento, S.A. cede y traspasa a CEMEX Nicaragua, S.A., todos y cada uno de los derechos que corresponden a su representada derivados de la Concesión de Explotación otorgados mediante Acuerdo Ministerial No. 156-RN-MC/2000.

III

Que el establecimiento de empresas destinadas a la explotación de recursos minerales que cuenten con la capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía del país.

PORTANTO:

En uso de sus facultades y con fundamento en el Art. 102, Cn. En la Ley 290 "Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo del 03 de Junio de 1998 y su Reglamento Decreto No. 71-98, del 30 de Octubre de 1998

ACUERDA:

I

En virtud de la Cesión Total de Derechos y su aceptación contenidas en la Escritura Pública anteriormente relacionada, se tiene como concesionario de los Derechos de concesión de Explotación de Explotación de Minerales No Metálicos derivados del Acuerdo Ministerial No. 156-RN-MC/2000 de fecha del veintiocho de Febrero del año dos mil, a la empresa CEMEX NICARAGUA, S.A. El área cedida corresponde al lote denominado SAN RAFAEL DEL SUR - CANTERA K-2, el cual está ubicado en el Municipio de San Rafael del Sur, perteneciente al Departamento de Managua, con una superficie de Veinte y tres punto sesenta y seis Hectáreas (23.66 hectáreas), definidas por el polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas

expresadas en metros en el sistema UTM :

Vértice	Coordenada NORTE	Coordenada ESTE	Vértice	Coordenada NORTE	Coordenada ESTE
1	1,311,250	562,190	4	1,311,885	561,950
2	1,311,250	562,470	5	1,311,640	561,950
3	1,311,885	562,470	6	1,311,640	562,190

II

El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad con las voces de la Escritura Pública anteriormente relacionada y de las disposiciones contenidas en las Leyes que rigen el sector, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario, pero ambos serán solidariamente responsables por los impuestos, participaciones y demás obligaciones que se adeudaren al estado que ya se hubiesen causado al tiempo de transmisión.

El término de duración del presente traspaso, corresponde al remanente del plazo de la prórroga otorgada en el Acuerdo Ministerial No. 156-RN-MC/2000, contados a partir de la expedición de la certificación del presente Acuerdo Ministerial por el Registro Central de Concesiones.

Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra el mismo

La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días.

V

Notifíquese este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de este Ministerio, para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Junio del año dos mil uno. NORMAN CALDERA, Ministro.

Managua, 26 de Junio del 2001.- Doctor Mauricio Téfel González, Director General de Recursos Naturales, Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC).- Su Despacho. Estimado Doctor Téfel. De conformidad a lo expresado en su carta de Junio 15 del 2001, en relación al Acuerdo Ministerial No. 165-RN-MC/2001 de fecha 7 de Junio del 2001, por el cual se nos tiene como Concesionarios, por este medio y en nombre de la Compañía CEMEX NICARAGUA, S.A., Aceptamos íntegramente y en tiempo, el Acuerdo Ministerial No. 165-RN-MC/2001 de Concesión de Explotación: SAN RAFAEL DEL SUR-CANTERA K-2, la cual posee una superficie de 23.66 Hectáreas.- Sin otro particular a que hacer referencia. le saludo con las muestras de mi más alta consideración y estima.- Atentamente, MAURICIO SANZ DE SANTAMARÍA.- Gerente General.

Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, el cinco de Julio del año dos mil uno. Ana Carolina Castellón Fiallos, Directora Administración de Concesiones DGRN-MIFIC.

Reg. No. 5754 - M - 07033082 - Valor C\$ 765.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, CERTIFICA: EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

ACUERDO MINISTERIAL No. 162-RN-MC/2001

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

VISTOS RESULTA

I

La solicitud presentada ante este Ministerio con fecha treinta y uno de enero del año dos mil uno, por el Licenciado Luis Rigoberto Toruño Coronel, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la COMPAÑÍA NACIONAL PRODUCTORA DE CEMENTO, S.A., para que ante esta autoridad administrativa se tenga a la empresa CEMEX NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, e inscrita bajo el número 19,701-B5 Páginas 63/77, Tomo 735-B5, Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil, y No. 29,970, Páginas 197/198, Tomo 133, del Libro de Personas del Registro Público del Departamento de Managua, como titular de los derechos de concesión otorgados a su representada, mediante Acuerdo Ministerial No. 148-RN-MC/2000, en el lote denominado EXPLORACIÓN DE CALIZAS CEMENTERA, el cual está ubicado en el Municipio de San Rafael del Sur y Villa Del Carmen, perteneciente al Departamento de Managua, con una superficie de 4,884.72 hectáreas.

II

Que se hizo la revisión técnica y legal por parte de las instancias correspondiente de este Ministerio.

CONSIDERANDO

I

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, siendo en consecuencia autorizada mediante nota el veintiocho de febrero del año dos mil uno.

II

Que habiendo el interesado presentado la respectiva escritura de cesión de derechos autorizada en esta ciudad, a las tres de la tarde del día ocho del mes de Marzo del año dos mil uno, ante los oficios notariales del Dr. Francisco Berrios Berrios, en la cual el Licenciado Luis Rigoberto Toruño Coronel, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la empresa Compañía Nacional Productora de Cemento, S.A. cede y traspasa a CEMEX Nicaragua, S.A., todos y cada uno de los derechos que corresponden a su representada derivados de la Concesión de Exploración otorgados mediante Acuerdo Ministerial No. 148-RN-MC/2000.

III

Que el establecimiento de empresas destinadas a la explotación de recursos minerales que cuenten con la capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía del país.

PORTANTO:

En uso de sus facultades y con fundamento en el Arto. 102, Cn. En la Ley 290 "Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo del 03 de Junio de 1998 y su Reglamento Decreto No. 71-98, del 30 de Octubre de 1998.

ACUERDA:

I

En virtud de la Cesión Total de Derechos y su aceptación contenidas en la Escritura Pública anteriormente relacionada, se tiene como concesionario de los Derechos de concesión de Exploración de Minerales No Metálicos derivados del Acuerdo Ministerial No. 148-RN-MC/2000 de fecha del veintiocho de Febrero del año dos mil, a la empresa CEMEX NICARAGUA, S.A. El área cedida corresponde al lote denominado EXPLORACIÓN DE CALIZAS CEMENTERA, el cual está ubicado en el Municipio de San Rafael del Sur y Villa del Carmen, ambos pertenecientes al Departamento de Managua, con una superficie de Cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro punto setenta y dos Hectáreas (4,884.72 hectáreas), definidas por el polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM

<u>Vértice</u>	<u>Coordenada</u> <u>NORTE</u>	<u>Coordenada</u> <u>ESTE</u>	<u>Vértice</u>	<u>Coordenada</u> <u>NORTE</u>	<u>Coordenada</u> <u>ESTE</u>
1	1,319,000	554,000	13	1,313,000	559,000
2	1,319,000	557,000	14	1,313,000	557,000
3	1,317,000	557,000	15	1,315,000	557,000
4	1,317,000	558,000	16	1,315,000	556,000
5	1,316,000	558,000	17	1,316,000	556,000
6	1,316,000	564,000	18	1,316,000	555,000
7	1,311,200	564,000	19	1,317,000	555,000
8	1,311,200	567,000	20	1,317,000	554,000
9	1,309,000	567,000	21	1,318,000	554,000
10	1,309,000	562,800	22	1,318,000	554,350
11	1,311,000	562,800	23	1,318,500	554,350
12	1,311,000	559,000	24	1,318,500	554,000

II

Se exceptúa del área del polígono definido por las coordenadas anteriormente señaladas, las áreas 115.28 Has., 43.60 Has. Y 38.50 Has. Comprendidas en las siguientes coordenadas, expresadas en metros del Sistema UTM.

115.28 Hectáreas

<u>Vértice</u>	<u>Coordenada</u> <u>NORTE</u>	<u>Coordenada</u> <u>ESTE</u>	<u>Vértice</u>	<u>Coordenada</u> <u>NORTE</u>	<u>Coordenada</u> <u>ESTE</u>
1	1,312,125	561,350	3	1,312,475	561,800
2	1,312,125	561,800	4	1,312,475	561,350

43.60 Hectáreas

<u>Vértice</u>	<u>Coordenada</u> <u>NORTE</u>	<u>Coordenada</u> <u>ESTE</u>	<u>Vértice</u>	<u>Coordenada</u> <u>NORTE</u>	<u>Coordenada</u> <u>ESTE</u>
1	1,312,600	559,550	3	1,313,270	560,200
2	1,312,600	560,200	4	1,313,270	559,550

38.50 Hectáreas

<u>Vértice</u>	<u>Coordenada</u> <u>NORTE</u>	<u>Coordenada</u> <u>ESTE</u>	<u>Vértice</u>	<u>Coordenada</u> <u>NORTE</u>	<u>Coordenada</u> <u>ESTE</u>
1	1,311,145	561,950	3	1,311,885	562,470
2	1,311,145	562,470	4	1,311,885	561,950

III

El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad con las voces de la Escritura Pública anteriormente relacionada y de las disposiciones contenidas en las Leyes que rigen el sector, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario, pero ambos serán solidariamente responsables por los impuestos, participaciones y demás obligaciones que se adeudaren al estado que ya se hubiesen causado al tiempo de transmisión.

IV

El término de duración del presente traspaso, corresponde al remanente del plazo de la prórroga otorgada en el Acuerdo Ministerial No. 148-RN-MC/2000, contados a partir de la expedición de la certificación del presente Acuerdo Ministerial por el Registro Central de Concesiones.

Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra el mismo.

La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días

V

Notifíquese este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de este Ministerio, para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Junio del año dos mil uno. NORMAN CALDERA, Ministro.

Managua, 26 de Junio del 2001. - Doctor Mauricio Téfel González, Director General de Recursos Naturales, Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC). - Su Despacho. Estimado Doctor Téfel. De conformidad a lo expresado en su carta de Junio 15 del 2001, en relación al Acuerdo Ministerial No. 162-RN-MC/2001 de fecha 7 de Junio del 2001, por el cual se nos tiene como Concesionarios, por este medio y en nombre de la Compañía CEMEX NICARAGUA, S.A., Aceptamos íntegramente y en tiempo, el Acuerdo Ministerial No. 162-RN-MC/2001 de Concesión de EXPLORACIÓN DE CALIZAS CEMENTERA, la cual posee una superficie de 4,884.72 Hectáreas. - Sin otro particular a que hacer referencia, le saludo con las muestras de mi más alta consideración y estima. - Atentamente, MAURICIO SANZ DE SANTAMARÍA. - Gerente General. Cc: archivo.

Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, el cinco de Julio del año dos mil uno. Ana Carolina Castellón Fiallos, Directora Administración de Concesiones DGRN-MIFIC.

SOLICITUD DE CONCESION DE EXPLOTACION

Reg. No. 5967-M-659881 - Valor C\$ 540.00

Hace del conocimiento que con fecha 22 de abril de 1998, ha recibido una solicitud de CONCESION DE EXPLOTACIÓN de parte de la Sociedad CEMENTOS DE NICARAGUA, S.A. (CEMENIC), para amparar un lote ubicado en el Municipio de Nagarote, Departamento de León, delimitado superficialmente por un polígono externo con un área de 58.00 Hs definido con sus vértices por las siguientes coordenadas UTM (en metros).

Vértice	Coordenada NORTE	Coordenada ESTE
1	1,356,900	554,500
2	1,356,500	554,500
3	1,356,500	554,400
4	1,356,300	554,400
5	1,356,300	554,300
6	1,356,100	554,300
7	1,356,100	554,200
8	1,355,900	554,200
9	1,355,900	553,800
10	1,356,900	553,800

Opóngase quien tuviere derecho dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación. Managua, treinta de julio del año dos mil uno.- Doctor MAURICIO TEFEL GONZALEZ, Director General

3-2

Hace del conocimiento que con fecha 16 de julio de 1997, ha recibido una solicitud de CONCESION DE EXPLORACIÓN de parte de la Sociedad CEMENTOS DE NICARAGUA, S.A. (CEMENIC), para amparar un lote ubicado en los Municipios de Mateare y Nagarote, Departamentos de Managua y León, delimitado superficialmente por un polígono externo con un área de 5,544.00 Hs definido con sus vértices por las siguientes coordenadas UTM (en metros).

Vértice	NORTE	ESTE
1	1,358,000.0000	550,000.0000
2	1,358,000.0000	550,000.0000
3	1,358,000.0000	559,000.0000
4	1,350,000.0000	559,000.0000
5	1,350,000.0000	561,000.0000
6	1,349,000.0000	561,000.0000
7	1,349,000.0000	565,000.0000
8	1,353,000.0000	565,000.0000
9	1,353,000.0000	564,000.0000
10	1,352,800.0000	564,000.0000
11	1,352,800.0000	563,200.0000
12	1,352,000.0000	563,200.0000
13	1,352,000.0000	561,500.0000
14	1,352,700.0000	561,500.0000
15	1,352,700.0000	561,000.0000
16	1,353,000.0000	561,000.0000
17	1,353,000.0000	560,700.0000
18	1,353,400.0000	560,700.0000
19	1,353,400.0000	560,000.0000
20	1,354,000.0000	560,000.0000
21	1,354,000.0000	559,500.0000
22	1,354,500.0000	559,500.0000
23	1,354,500.0000	559,000.0000
24	1,355,000.0000	559,000.0000

25	1,355,000.0000	558,000.0000
26	1,355,500.0000	558,000.0000
27	1,355,500.0000	557,000.0000
28	1,356,000.0000	557,000.0000
29	1,356,000.0000	556,500.0000
30	1,356,500.0000	556,500.0000
31	1,356,500.0000	555,500.0000
32	1,357,000.0000	555,500.0000
33	1,357,000.0000	553,500.0000
34	1,357,500.0000	553,500.0000
35	1,357,500.0000	552,500.0000
36	1,358,000.0000	552,500.0000

Vértice	NORTE	ESTE
1	1,356,900.0000	554,500.0000
2	1,356,500.0000	554,500.0000
3	1,356,500.0000	554,400.0000
4	1,356,300.0000	554,400.0000
5	1,356,300.0000	554,300.0000
6	1,356,100.0000	554,300.0000
7	1,356,100.0000	554,200.0000
8	1,355,900.0000	554,200.0000
9	1,355,900.0000	553,800.0000
10	1,356,900.0000	553,800.0000

Opóngase quien tuviere derecho dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación. Managua, treinta de julio del año dos mil uno.- Doctor MAURICIO TEFEL GONZALEZ, Director General

3-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 6009 - M. 0286522 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0890, Partida No. 5830, Tomo No. 111 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALDO JOSE GUTIERREZ VALLECILLO, natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de la Carrera Zootecnia, y las pruebas

establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Zootecnia, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo de año dos mil - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz - El Decano de la Facultad, Lic. Arlene de DEFraneo.

Es conforme. Managua, dieciocho de Mayo de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 6020 - M. 659890 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 811, Página 35, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA MARIA JOSE MONTERREY PADILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: Ingeniero en Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, ocho de Enero del 2001 - Lic. Maria Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro

Reg. No. 6041- M. 0380256 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 676, Página 338, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad,

correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR JORGE ISAAC GONZALEZ PAGUAGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: Ingeniero Electrónico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Abril del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, treintinueve de Mayo del 2001. - Lic. Maria Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 6053 - M. 0739954 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 612, Página 308, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR JOSE LUIS MARTINEZ PICADO, natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Nestor Javier Lanzas Mejia.

Es conforme. Managua, veintisiete de Agosto de 1999. - Firma ilegible, Director de Registro

Reg. No. 6060 - M. 0299022 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 219, Página 110, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR RAMON ANTONIO MEJIA MEJIA, natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco - Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado. - Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas

Es conforme. Managua, veinticuatro de Enero de 1995. - Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. 6042 - M - 0117748 - Valor C\$ 60.00

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **La Universidad Americana. POR CUANTO:**

ANA PATRICIA CASTANEDA AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil uno. Registrado con el No. 028, Tomo V, Folio 028, del Libro de Registro de Títulos. Managua, 5 de Mayo del año 2001. Directora de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de Mayo del año dos mil uno. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 6062 - M. 0369409 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 60 Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

GUILLERMO JOSE ESQUIVEL ZELAYA, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Diciembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegria Vaca.

Es conforme. Managua, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales

Reg. No. 6008 - M. 539654 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 63 Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

EL VIRA AMPARO CENTENO TINOCO, Natural de Muelle de los Bueyes, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Abril del dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegria Vaca

Es conforme. Managua, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 6063 - M. 0299023 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 378, Tomo III, Acta 1132, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

JUANA CRISTINA CRUZ MENDOZA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiendo el Título de Licenciada en Mercadotecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Mayo del dos mil uno. - Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - Secretario General, Lidia Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, 10 de Mayo del 2000. - Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. No. 6026 - M. 293532 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 388, Tomo III, Acta 1164, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

BRENDA MARIA MEZA PADILLA, natural de El Jicaral, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiendo el Título de Licenciada en Mercadotecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Julio del dos mil uno - Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - Secretario General, Lidia Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, 9 de Julio del 2001 - Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. No. 6016 - M. 0355061 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 221, Tomo III, Acta 662, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

FANNY CONSUELO GUTIERREZ, natural de Santo Tomás, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiendo el Título de Licenciada en Enfermería, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa nueve - Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - Secretario General, Lidia Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, diecisiete de Diciembre de 1999 - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 6017 - M. 0355063 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 224, Tomo III, Acta 671, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

FANNY CONSUELO GUTIERREZ, natural de Santo Tomás, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiendo el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis Garcia - Secretario General, Lidia Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, 17 de diciembre de 1999 - Lic. Laura Camarero, Directora

Reg. No. 6012 - M. 0286514 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1323, Página 263, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

CARLA YOHANA ESCOTO CARDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, con mención en Mercadeo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Junio de dos mil uno.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de Junio de dos mil uno.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico

Reg. No. 6013 - M. 0355062 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1345, Página 274, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

ANTONELA GUTIERREZ ROBLETO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Julio de dos mil uno.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de Julio de dos mil uno.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6054 - M. 539776 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1333, Página 268, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

GIOVANNY FRANCISCO ARGUELLO DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Junio de dos mil uno.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de Junio de dos mil uno.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6064 - M. 0286579 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1111, Página 155, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

FRANCISCO HUMBERTO BORG MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6055 - M. 608711 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1281, Página 242, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». POR CUANTO:

PORFIRIO BOANERGES OLIVAS GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Junio de dos mil uno.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de Junio de dos mil uno.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6057 - M. 0288137 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 846, Página 23, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». POR CUANTO:

JORGE EDUARDO CASTILLO FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de

Ingeniería y Arquitectura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Abril de año dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de Abril de año dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6093 - M. 0286599 - Valor C\$ 90.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería hace constar que en el acta No. 11-98 del día 10 de Diciembre de 1998, se encuentra registrado el siguiente acuerdo de reconocimiento de Título Profesional que textualmente dice: "Acuerdo No. 5: El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 89, Arto. 15 y 16 y el Arto. 9, inciso 2, publicada en la Gaceta, Diario Oficial y con base al Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales aprobado por el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria No. 11 del día 5 de Diciembre/2000, Acuerdo No. 1, resuelve:

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional del Sr. **RENE BENDAÑA MONTERREY**, de nacionalidad Nicaraguense y en consecuencia se declara legalmente válido y reconocido en Nicaragua el Título de Arquitecto, extendido por la Universidad Autónoma de México el 18 de Abril de 1968, Previo cumplimiento de lo dispuesto en los Artos. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 13 del reglamento de reconocimiento de títulos profesionales, la Secretaría General extenderá certificación del presente acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil. Lic. Jorge E. Morales Sequeira, Secretario General - UNI.

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo partida No. 191, Folio 195, Tomo I, del Libro de Títulos obtenidos en el Extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería. Managua, Nicaragua, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil. Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro UNI.

Reg. No. 6019 - M - 0299569 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM). Certifica que bajo número 81 página, Tomo 81, del libro I de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JORGE ALBERTO MIDENCE CORTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de Licenciado en Administración de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de Mayo del 2001. Rector General (f) Ewenor Estrada G., Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 23 de Mayo del 2001. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 6218 - M. 590673 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 879, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:**

GERARDO ULISES FERRUFINO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 14 de Agosto del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 6217 - M. 0286546 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 29, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:**

JUAN BAUTISTA CAJINA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Especialista en Medicina de Emergencia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 14 de Agosto del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 6216 - M. 666004 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 880, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:**

SILVIA ELENA MONCADA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 14 de Agosto del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6215 - M. 703826 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 24, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

EL DOCTOR GUILLERMO OBED FERRUFINO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Especialista en Ortopedia y Traumatología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 30 de Julio del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6214 - M. 660766 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 770, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

JAZMÍN DEL SAGRARIO CARVALLO SOTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 14 de Agosto del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6213 - M. 539664 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 110, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

LUIS JERÓNIMO RAUDEZ CALDERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 20 de Junio del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6212 - M. 190410 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 959, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

DANIEL MARTÍN CARRILLO CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Mayo del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 29 de Mayo del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6208 - M. 590672 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 955, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

ANA MARIA GOMEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada

en **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Mayo del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 29 de Mayo del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 6185 - M. 0286589 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 873, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**" **POR CUANTO:**

REYNA ESPERANZA MONTENEGRO BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 14 de Agosto del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6182 - M. 0286565 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 886, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**" **POR CUANTO:**

MARIA HAYDEE PALACIOS ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 14 de Agosto del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6181 - M. 0299065 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 320, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**" **POR CUANTO:**

ELENA SENOBIA SÁNCHEZ PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 11 de Julio del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6180 - M. 0299067 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 873, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**" **POR CUANTO:**

AURA LIDIA MEDINA ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación media en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 14 de Agosto del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg 6179 - M. 0299066 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 872, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

VIOLETA DEL SOCORRO PEREZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto de dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 14 de Agosto de 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg 6178 - M. 0286563 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 886, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

TANIA REBECA ARAICA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 14 de Agosto del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg 6177 - M. 0286564 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 874, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

INGRID YAMILETH CANTARERO RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 14 de Agosto del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg 6175 - M. 0286568 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 990, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

NOLBERTO JOSE RAMOS COREA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce de Agosto del dos mil uno. - El Rector de la Universidad,

Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 14 de Agosto del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6174 - M. 0286569 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 163, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

LA DOCTORA MARIANA AZUCENA DE JESÚS GUIDO REAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Maestra en Salud Pública, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 11 de Julio del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6172 - M. 539744 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 870, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

REYNA ISABEL JARA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por El Centro Universitario Regional del Norte. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Física-Matemática, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 30 de Julio del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 6171 - M. 0286562 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 881, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

LESTER ISAAC FUENTES LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Profesor de Educación Media en la Especialidad de Física-Matemática, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 14 de Agosto del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 6170 - M. 0286561 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 881, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

DANIEL FUENTES LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Profesor de Educación Media en la Especialidad de Física-Matemática, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 14 de Agosto del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6169 - M. 0286560 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 887, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

SUSAN YOBEYDA HERNÁNDEZ TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del dos mil uno - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 14 de Agosto del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6167 - M. 539743 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 982, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

LEOPOLDO MANUEL GUTIERREZ RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 30 de Julio del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 6111 - M. 680763 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 854, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

HAYLING YESENIA DEL SOCORRO CHOW GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 27 de Julio del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 6109 - M. 0299031 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 165, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

LA DOCTORA GRACIELA DEL CARMEN MORALES CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. POR TANTO: Le extiende el Título de Maestra en Salud Pública, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 27 de Julio del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 6105 - M. 0286542 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 300, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

IVETH VANESSA GARCIA SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Técnica Superior en Administración de la Educación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 20 de Junio del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6168 - M. 539745 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 298, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

INDIANA VALERIA PASTORA COCA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Agosto del 2001. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 6822 - M. 308739 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 348, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

DALILA GONZALEZ ALANIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de Agosto del 2001. - Firma ilegible. Directora.

Reg. 6220 - M. 0299039 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 284, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

EDUARDO JAVIER VARELA BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de Agosto del 2001. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 6209 - M. 0299104 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 405, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

NOELIA MARIA ESPINALES CHIONG, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Agosto del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 7019 - M. 703832 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 276, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

JOSE LUIS POTOSME ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de Junio del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León

Reg. No. 6107 - M. 0286587 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0040, Partida No. 0079, Tomo No. I del

Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA CAROLINA ISABEL MAYORGA GAITAN, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Comercio Internacional y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Mayo de dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiún de Mayo de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 6112 - M. 0286596 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0294, Partida No. 6636, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RICHARD ARGUELLO RODRIGUEZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera Economía Aplicada y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Economía Aplicada, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto de año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro José Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, diecisiete de Agosto de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 6108 - M. 0286586 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0292, Partida No. 6631, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA CAROLINA ISABEL MAYORGA GAITAN, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Comercio Internacional y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Comercio Internacional, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto de año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, diecisiete de Agosto de 2001. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 6183 - M. 0301238 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0265, Partida No. 6578, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CAROL VANESSA SOLÓRZANO ROCHA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Comercio Internacional y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Comercio Internacional, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Julio de año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 2001. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 6221 - M. 642626 - 539749 -
Valor C\$ 15.00 - C\$ 45.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0805, Partida No. 5661, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DUILIO JESÚS RAMÍREZ ROA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 6211 - M. 703825 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0004, Partida No. 6057, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAQUEL FERRUFINO HERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Comercio Aplicada y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 6173 - M. 0302828 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 526, Partida No. 3104, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ADRIAN GALLEGOS MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Traducción con mención en Inglés**.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis. - El Rector de la Universidad, P. Habier Gorostiaga Achalandabaso S.J., El Secretario General, Lic. José Antonio Sanjines Saenz de Vigucra - El Decano de la Facultad Lic. Ligia Arana Garcia

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, quince de Octubre de 1996. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana

Reg. No. 6184 - M. 0286571 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 342, Página 172, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA JOHANNA DEL CARMEN ZELAYA GONZALEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil uno. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, catorce de Agosto del 2001. - Lic. Ma Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 6110 - M. 0301227 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 745, Página 02, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR FIDEL ERNESTO SÁNCHEZ SOTO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, diecinueve de Septiembre de 2000. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 6210 - M. 0299102 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 390, Tomo III, Acta 1169, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:

JUANA CECILIA DEL SOCORRO MORALES ROMERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes - **POR CUANTO:** Extiendo el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Julio del dos mil uno. - Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - Secretario General, Lidia Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, nueve de Julio del 2001. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 7037 - M - 0286037 - Valor C\$ 60.00

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **La Universidad Americana**. **POR CUANTO:**

GRETHEL ELENA COLLINS RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil uno. Registrado con el No. 067, Tomo V, Folio 028, del Libro de Registro de Títulos. Managua, 08 de Septiembre del año 2001. Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Septiembre del año dos mil uno Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Reg. No. 7011 - M. 0248335 - Valor C\$ 60.00

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (INAA)

Considerando necesario e importante recolectar las aguas crudas que caen al Río Pochote de los sectores aledaños al mismo, para llevarlas a los sistemas de tratamientos de aguas negras, saneando de esta manera el río y recuperando su hábitat original en la Comarca "ABANGASCA" de la ciudad de León y en uso de las facultades que le confieren la Ley General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, en su art. 44, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 123 del 2 de julio de 1998, art. 74 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 52-98 publicado en la Gaceta No. 138 del 24 de Julio de 1998; art. 65 de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado; y conforme Resolución del Consejo de Dirección de INAA en su Sesión No. Noventa y Tres (93) del día catorce de agosto del presente año, la que en su parte conducente dice: "**DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA E INTERESSOCIAL EL INMUEBLE REQUERIDO PARA LOS FINES DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE LEÓN Y QUE ABARCA LOS REPARTOS HEROES Y MARTIRES DE ZARAGOZA, LA PROVIDENCIA, ADIAC, SANTA LUCIA, REYNALDO HERNANDEZ, SUTIAVA, SAN MATEO Y SANTA MARIA DE LA CIUDAD DE LEÓN**, el cual tiene una extensión territorial de Ocho Hectáreas, Cuatro Mil Seiscientos Catorce punto Setenta y Siete Centésimas de Metros Cuadrados (8 Ha. 4614.77 M²), equivalentes a Doce Manzanas Dieciocho punto ochenta y seis centésimas de varas cuadradas (12 Mz. 0018.86 vrs²), inscrito bajo No. 6003, Asiento 13, Folio 214 y 215, Tomo 245 del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de León, ubicada en la Comarca ABANGASCA-LEÓN, Parcela No. 2853-3-06-000-14701".

Para efectos de la presente Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social, se nombra como Unidad Ejecutora a la Empresa Nicaraguense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

Para hacer efectiva la presente Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social, INAA deberá mandar a publicar en la Gaceta, Diario Oficial y otros medios de información, un Cartel en el cual se deberá indicar el plazo señalado para la negociación y demás elementos que señala el art. 4 de la Ley de Expropiación y el art. 65 de la Ley de Contrataciones del Estado.

PORTANTO:

DECLARADEUTILIDADPUBLICAEINTERESSOCIAL, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COM. ABANGASCA EN LA CIUDAD DE LEON, inscrito bajo No. 6003, Asiento 13, Folio 214 y 215, del Tomo 245 del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de León.

El afectado presentarse a la Gerencia de Enacal - Occidente, en el término máximo de noventa días (90), conforme a la Ley 323 a partir de esta publicación a fin de llegar a acuerdo entre las partes.

Publíquese el presente Cartel en la Gaceta, Diario Oficial.

Managua, catorce de agosto del año dos mil uno. - **ING. JORGE HAYN VOGL, PRESIDENTE EJECUTIVO.**

SECCION JUDICIAL

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 5593 - M - 0299333 - Valor C\$ 45.00

EDUARDO IGNACIO MENDIOLA RIVERA, solicita decláresele único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones al morir dejara su padre señor **PORFIRIO MENDIOLA SUAZO.** Opónganse. Juzgado Primero Distrito Civil y laboral. Chinandega, veintitrés de Julio año dos mil uno. Esperanza Martínez, Secretaria.

Reg. 5594 - M - 0299407 - Valor C\$ 45.00

CARLOS HERMOGENES REYES ROBLETO Y JULIA ROBLERO, solicitan se les declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su difunto padre y esposo José Octaviano Reyes Campos. Señalaron bienes. Interesados oponerse en el término de Ley. Publíquese una vez en el Diario de circulación nacional. Dado en San Carlos, Río San Juan, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil uno. Lic. Selvin Calero Requenes, Juez Unico de Distrito Suplente, San Carlos, Río San Juan.

Reg. No. 5819 - M - 0299509 - Valor C\$ 45.00

ROSA ADILIA GONZALEZ PADILLA, unión hermanos: Noel González Padilla y Carlos Alberto Martínez González, solicitan decláresele herederos de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su señora madre: Hilaria del Rosario González Pozo. Opónganse. Juzgado Primero Civil de distrito de León, Diez de Julio del año dos mil uno. Carlos Augusto Rivera Wassmer, Secretario.

Reg. No. 5884 - M - 760479 - Valor C\$ 60.00

FRANCIS DEL CARMEN CHAMORRO VANEGAS, solicita en unión de sus hermanos **AUGUSTO CESAR CHAMORRO VANEGAS, JULIO CESAR CHAMORRO VANEGAS, ALEJANDRO CESAR CHAMORRO VANEGAS, SANDRA DEL CARMEN CHAMORRO VANEGAS, ALVIN ANTONIO CHAMORRO VANEGAS,** se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su difunto padre **AUGUSTO CESAR CHAMORRO CENTENO.** Señaló bienes. Señálese el término de ocho días, para quien creyere con igual o mejor derecho. Publíquese una vez. Cualquier medio escrito de circulación nacional. Dado en el Juzgado Unico de Distrito, Ramo Civil, San Carlos, Río San Juan, Junio veintiuno año dos mil uno. Dra. Rosa Inés Osorio, Juez Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan.

CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **VICTOR MANUEL CASERES OCAMPO,** para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de ésta publicación. Comparezca al Local de este Juzgado a Defendarse de la causa que se le sigue por ser le presunto autor del delito de: **LESIONES,** en perjuicio de: **SILVIA USEDA CALERO,** y de no comparecer, decláresele rebelde y Nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a la autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Lic. Tomas Eduardo Cortez M, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua. Expediente: 137/001. - Secretario (a): Jairo.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **JOSE RAMON CASTILLO,** para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de ésta publicación. Comparezca al

Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por ser le presunto autor del delito de: **AMENAZAS**, en perjuicio de: **JULIO BOSCO ROMERO BUSTOS**, y de no comparecer, decláresele rebelde y Nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a la autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares de la denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Lic. Tomas Eduardo Cortez M, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua. Expediente: 0082/001. - Secretario (a): Orlando.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **JAIRO ENRIQUE MEMBREÑO REYES**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de ésta publicación. Comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por ser le presunto autor del delito de: **DAÑOS**, en perjuicio de: **ILEANA DEL SOCORRO LOPEZ MENDEZ**, y de no comparecer, decláresele rebelde y Nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a la autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Lic. Tomas Eduardo Cortez M, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua. Expediente: 1275/001. - Secretario (a): Jairo.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **JOSE LUIS MORALES PEREZ**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de ésta publicación. Comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por ser le presunto autor del delito de: **LESIONES**, en perjuicio de: **BAYARDO RIVAS CERDA**, y de no comparecer, decláresele rebelde y Nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a la autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los veintitres días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Lic. Tomas Eduardo Cortez M, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua. Expediente: 221/001. - Secretario (a): Jairo.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **PABLO ADDILFONSO LOPEZ COCA**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de ésta publicación. Comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por ser le presunto autor del delito de: **VIOLACION DE DOM. Y AMENAZAS**, en perjuicio de: **HELEN CLEMENCIA ACUÑA BRAVO**, y de no comparecer, decláresele rebelde y Nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a la autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Lic. Tomas Eduardo Cortez M, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua. Expediente: 147/001. - Secretario (a): Gloria.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **DOMINGA MENESES GONSALEZ**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de ésta publicación. Comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por ser le presunto autor del delito de: **VIOLACION DE DOMICILIO**, en perjuicio de: **ANA MARCELINA VILLACHICA**, y de no comparecer, decláresele rebelde y Nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a la autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Lic. Tomas Eduardo Cortez M, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua. Expediente: 1690/2000. - Secretario (a): Sardes.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **JOSE JAVIER AVILES ARGENAL**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de ésta publicación. Comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por ser le presunto autor del delito de: **AMENAZAS**, en perjuicio de: **JOSEFA CALERO CALERO, PIERRE MICHEL GEDEAN**, y de no comparecer, decláresele rebelde y Nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a la autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar

donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Lic. Tomas Eduardo Cortez M. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua. Expediente: 0095/01. - Secretario (a): Gloria.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **WILLIAM GONZALEZ FONSECA**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de ésta publicación. Comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por ser le presunto autor del delito de: **LESIONES**, en perjuicio de: **ANA ROSA CABEZAS Y OTROS**, y de no comparecer, decláresele rebelde y Nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a la autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Lic. Tomas Eduardo Cortez M. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua. Expediente: 0174/001. - Secretario (a): Orlando.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **OSWALDO GONZALEZ**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de ésta publicación. Comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por ser le presunto autor del delito de: **AMENAZAS**, en perjuicio de: **ANA LAURA PADILLA Y OTROS**, y de no comparecer, decláresele rebelde y Nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a la autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Lic. Tomas Eduardo Cortez M. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua. Expediente: 158/01. - Secretario (a): Orlando.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **LEONEL MENDOZA PACHECO**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de ésta publicación. Comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por ser le presunto autor del delito de: **AMENAZAS**, en perjuicio de: **JOSE ANTONIO DIAZ**, y de no comparecer, decláresele rebelde y Nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si

tuviere presente. Se le recuerda a la autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Lic. Tomas Eduardo Cortez M. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua. Expediente: 194/01. - Secretario (a): Orlando.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **GIOVANNY MOLINA CABEZAS**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de ésta publicación. Comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por ser le presunto autor del delito de: **LESIONES**, en perjuicio de: **FANNY DEL ROSARIO ROMERO LARGAESPADA**, y de no comparecer, decláresele rebelde y Nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a la autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Lic. Tomas Eduardo Cortez M. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua. Expediente: 572/00. - Secretario (a): Gloria

De conformidad al Art 369 In. citese y emplácese al o los procesado (s) **IRLANDO MARTÍN BONILLA BENDAÑA**, para que dentro del término de Ley de nueve días desde la fecha de ésta publicación en el Diario Oficial. La Gaceta, comparezcan al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **LESIONES**, cometido en perjuicio de: **DAVID ALEXANDER GUTIERREZ MOLINA**, De comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a la autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Testado Marti. No vale, entre lineado uno vale. - Lic. Tomas Cortez Mendoza, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua. Exp. # 0089/01. - Jairo

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) **ZORAYDA CELIAN BOJORGE ESPINOZA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho que se le sigue por ser le presunto autor del delito

de: **FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PRIVADO**, en perjuicio de **EMPRESA BOLIVAR DESARROLLO URBANO SA. Y DEL SEÑOR ADOLFO MORALES FRANCO**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a la autoridades la obligación de capturar al antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Dra. Margarita Romero, Juez Suplente, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua. - Herenia Lizano Avilés, Secretaria

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) **SAUL ANTONIO CRUZ RAMIREZ**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho que se le sigue por ser le presunto autor del delito de: **ESTAFAS Y USURPACION DE DOMINIO PRIVADO**, en perjuicio de: **ASOCIACION DE IGLESIAS DE CRISTO DE NICARAGUA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a la autoridades la obligación de capturar al antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Dra. Margarita Romero, Juez Suplente, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua. - Herenia Lizano Avilés, Secretaria.

Por primera vez cito y emplazo al procesado: **IRVIN JOSE SOLORZANO GOMEZ**, para que dentro del término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de: **LESIONES CULPOSAS**, en perjuicio supuesto de **LESTER KRIPP VELAZQUEZ**, bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. - Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua. - Howard Salas Jarquin, Secretario.

Por primera vez cito y emplazo al procesado: **HILARIO ANGEL SERRATO LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de: **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio supuesto de **ROSIBEL PEREZ ACUÑA**, bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. - Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua. - Yelba, Secretaria.

Por primera vez cito y emplazo al procesado: **ROBERTO WILLIAN MORALES GARCIA**, para que dentro del término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de: **LESIONES CULPOSAS**, en perjuicio supuesto de **NUBIA ARGENTINA HERNANDEZ PICADO**, bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. - Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua. - Yelba, Secretaria.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado: **NARCISO ANTONIO SOLANO LOPEZ**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **ESTAFAS**, en perjuicio supuesto de **EMPRESA CIFA DE NICARAGUA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. - Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.